

los q^e. nombraron al Regidor Otony, el Regidor
tercero, y el Indio primero D. Bart. Tom. Abana
el q^e. nombro al Capitan, lo fue el Regidor Otony
tercero, y el q^e. nombro al Regidor primero lo fue el
Indio seg^o. D. Ant. Gomez Capitan; con lo que
quedo nombrado el dho Salvador Valencia como
tal Cobrador tercero. Por el Regidor primero se
dijo, protestaba y protesto la dha Ciudad en el
concepto de q^e. era convencido de la Responsabilidad
de su voto en esta materia, y no quiere le pare
perjuicio el de otros, y q^e. se le de satisf^o. de acuerdo
No mismo digeron los Regidores seg^o. tercero, y quan
y el Indio primero; cuya satisf^o. se le mande
dar: Y el Mo. J. en vista de la ninguna Respon
sabilidad que parece dice no tiene los S. am
ba expuesto, por no haver dado su voto a el Reg
Salv. Valencia, en quien a secado la Eleccion
Suponiendo para ello, q^e. aquellos debe ser de
parte de los q^e. lo eligieron, Requiere se expon
gan en el Acto, ala vista de las Ordenes, o leyes
q^e. asi lo determinan, para si asi fuere Reformat
su voto si lo tubiere por combeniente; y de lo contrario
q^e. sea embuelto en la Responsabilidad todo el Ayuntamiento
y lo mismo digeron los demas S. Regidores que
nombraron al dho Salvador Valencia: Y el dho. J.
chuyes, esta en lo dho. por su voto, mand. ag. la ley
para Reparacion, Cobranza, Remission, y para dar el nuevo
cada contribuy^{te}; todo es en vna. del Ayuntamiento
siendo el Salvador vno de los demas Regidores con
cha mas favor. En cuyo estado por el